

Donde decía requisitos de los aspirantes «Nacionalidad española o de un estado Miembros de la Unión Europea» debe decir «Nacionalidad española o extranjeros residentes en España.»

Donde decía «admisión de candidatos... substancias» debe decir «subsanción».

El Burgo, 12 de mayo de 2005

AYUNTAMIENTO DE VICAR

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 94, de 17.5.2005).

E D I C T O

Visto el Edicto relativo a la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de promoción interna, seguidamente turno libre, y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición la promoción interna y concurso-oposición el turno libre, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector, del cuerpo de Policía Local, publicado en el BOJA núm. 94 de 17 de mayo de 2005 y habiendo sido detectado error de transcripción en las páginas núm. 188 y 189 del citado BOJA, en los siguientes apartados:

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Promoción interna.

Donde dice:

Estos requisitos deberán acreditarse con documentación, compulsada por el Ayuntamiento de Vicar, en la presentación de solicitudes de participación, debiendo a tal efecto acompañar los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.b de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Debe decir:

Estos requisitos deberán acreditarse con documentación, compulsada por el Ayuntamiento de Vicar, en la presentación de solicitudes de participación, debiendo a tal efecto acompañar los siguientes documentos:

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.b de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido, así como acreditación del título exigido para el inicio de los estudios de experto en Criminología o equivalente.

3.2. Turno libre.

Donde dice:

3.2.1. Estos requisitos deberán acreditarse con documentación, compulsada por este Ayuntamiento, en la presentación de solicitudes de participación, debiendo a tal efecto acompañar:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.2. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Debe decir:

3.2.1. Estos requisitos deberán acreditarse con documentación, compulsada por este Ayuntamiento, en la presentación de solicitudes de participación, debiendo a tal efecto acompañar:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.2. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido, así como acreditación del título exigido para el inicio de los estudios de experto en Criminología o equivalente.

Vicar, 17 de mayo de 2005

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 94, de 17.5.2005).

E D I C T O

Visto el Edicto relativo a la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Inspector, del cuerpo de Policía Local, publicado en el BOJA núm. 94 de 17 de mayo de 2005 y habiendo sido detectado error de transcripción en la página núm. 197 del citado BOJA, en el apartado:

6. Tribunal Calificador.

Donde dice:

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas, a excepción de los señores Concejales y miembro de la Junta de Personal.

Debe decir:

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Vicar, 17 de mayo de 2005

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63